

**ACUERDO No. 015
(28 de febrero de 2017)**

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, en la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la modificación de los planes de estudio de los programas de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas de Bogotá y Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, se justifica en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación de los planes de estudio de dichos programas de acuerdo con los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherente con las nuevas proyecciones y que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior decidió acoger la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, modalidad presencial sede Bogotá, con un total de 120 créditos.

NOMBRE DE PROGRAMA
MODALIDAD

TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS - BOGOTÁ		
PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	120

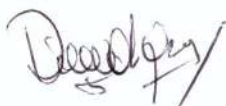
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 94 Créditos 78 %	FÍSICA BÁSICA RADIOLÓGICA	T	I	4	64	128	192
	INTRODUCCIÓN A LA RADIOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	ANATOMÍA GENERAL	TP	I	6	144	144	288
	FÍSICA DE IMÁGENES	T	II	2	32	64	96
	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	T	II	2	32	64	96
	PRÁCTICA INTRAMURAL	P	II	2	64	32	96
	SEMILOGÍA RADIOLÓGICA I	T	II	3	48	96	144
	IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL	T	II	4	64	128	192
	ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS	T	III	2	32	64	96
	FARMACOLOGÍA RADIOLÓGICA	T	III	2	32	64	96
	ANATOMÍA TRANSVERSAL	T	III	4	64	128	192
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGIA I	TP	III	6	144	144	288
	ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES RADIOLOGICAS	T	III	2	32	64	96
	ALTA TECNOLOGÍA	T	IV	5	80	160	240
	SEMILOGÍA RADIOLÓGICA II	T	IV	3	48	96	144
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGIA II	TP	IV	6	144	144	288
	PROFUNDIZACIÓN I	T	IV	2	32	64	96
	PRÁCTICA ALTA TECNOLOGÍA	TP	V	16	384	384	768
PROFUNDIZACIÓN II	T	V	2	32	64	96	
PRÁCTICA CLÍNICA	TP	VI	16	384	384	768	
PROFUNDIZACIÓN III	T	VI	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 6 Créditos	BIOQUÍMICA	TP	I	3	72	72	144
	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN ENFERMERÍA	T	II	3	48	96	144
TRANSVERSAL 14 Créditos 12 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 5 %	ELECTIVA I	T	IV	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				120	2376	3384	5760

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)